



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCION No. # 6191

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 32 de la ley 80 de 1993, la contratación directa procede en los casos de celebración de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 576 "Comunicación transparente al servicio de los ciudadanos para la formación de una cultura ambiental", requiere, contratar a un bachiller con dos (2) años de experiencia que realice actividades de "Prestación del servicio de conducción de los vehículos de la Secretaría Distrital de Ambiente, para el cumplimiento de las actividades y objetivos de la entidad, en el marco del proyecto 576".

Que el señor **LUIS GUILLERMO RINCÓN MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.611.359 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6191

Certificado de Disponibilidad No.	3206 del 20 de agosto de 2010 /
Proyecto	576 Comunicación transparente al servicio de los ciudadanos para la formación de una cultura ambiental
Código presupuestal	3-3-1-13-06-45-0576-00
Valor	\$7.404.800.00 /

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.  
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **LUIS GUILLERMO RINCÓN MOLINA**, para "Prestación del servicio de conducción de los vehículos de la Secretaría Distrital de Ambiente, para el cumplimiento de las actividades y objetivos de la entidad, en el marco del proyecto 576", por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.404.800.00)/M/CTE.**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

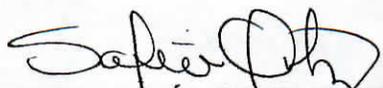
Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 AGO 2010**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Ana Ercy Rodríguez Ortiz  
Revisó: Gloria Maribel Torres Ramírez – Jefe Of. Asesora de Comunicaciones

